

## **INFORME ANUAL: Actuaciones en materia de igualdad de género. 2017**

---

Enero 2018

### **1. Recuperación de derechos en salud y género.**

#### ***1.1. Acceso de las mujeres solas y sanas o lesbianas y/o bisexuales a las técnicas de reproducción humana asistida.***

La Orden Ministerial SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, aprobada por el partido popular, estableció que las personas usuarias de las técnicas de reproducción humana asistida debían tener “un trastorno documentado de la capacidad reproductiva o ausencia de embarazo tras un mínimo de 12 meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos”, limitando las terapias de reproducción humana asistida a los casos en los que se desea resolver un problema de salud: la esterilidad.

Este cambio normativo supone una clara discriminación por razón de estado civil y de orientación sexual en los derechos sexuales y reproductivos al anular el derecho, de las parejas de mujeres (lesbianas y/o bisexuales) y mujeres solas, al acceso a las técnicas de reproducción humana asistida. Además de una discriminación por situación económica, dado que las mujeres que quieran someterse a estos métodos y cuenten con los recursos económicos suficientes para costearse la sanidad privada, podrán hacerlo.

La elaboración en octubre de 2015 de unas Instrucciones de la consellera sobre los criterios generales de acceso a los Tratamientos de Reproducción Humana Asistida (TRHA) en los centros sanitarios e instituciones dependientes de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, puso fin a esta discriminación al modificar los criterios de acceso a las técnicas de reproducción humana asistida en la sanidad pública valenciana.

#### ***1.2. Acceso gratuito a la Píldora del Día de Después (PDD).***

La lucha contra los embarazos no deseados es un objetivo de salud para las mujeres y que no ha sido abordado con la convicción necesaria para su disminución, es por ello que se adoptó la medida de dispensar gratuitamente la PDD en los Centros de Salud Sexual y Reproductiva y paralelamente se acompañada de una campaña de sensibilización e información a través del folleto “Qué es la PDD”, en el que se facilitaba información y educación sexual. En esta campaña participan las oficinas de farmacia con la entrega del folleto en el momento de la dispensación.

También se ha establecido un acceso prioritario, cuando el motivo es la prescripción de la PDD, a los Centros de Salud y a los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de administrar la PDD en los servicios de urgencias hospitalarias y en los Puntos de Atención Continuada (PAC).

### ***1.3. La reversión y normalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en la sanidad pública valenciana.***

El acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), viene regulada en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, sin embargo, el sistema sanitario público valenciano ha delegado su realización en clínicas privadas a través de conciertos.

Se ha iniciado la reversión a la red sanitaria pública, de tal manera que son ya varios los hospitales públicos que han comenzado a realizar todas las IVE (H. Peset, H. Requena, H. Ontinyent) otros hospitales comenzarán a realizarlas en breve.

Se ha elaborado la **Guía Clínica para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) por el método farmacológico**, está disponible en la web.

Esto sin duda, va a contribuir a eliminar su estigmatización y resolver con menor intervencionismo sanitario la interrupción del embarazo, normalizando su realización en la red sanitaria pública. Todo ello sin olvidar la necesidad de acompañarla de información y sensibilización sobre la utilización correcta de métodos anticonceptivos.

### ***1.4. Prevención y tratamiento de la Mutilación Genital Femenina.***

La mutilación genital femenina (MGF), según la Organización Mundial (OMS) de la Salud, “comprende todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos” y “no aporta ningún beneficio a la salud de las mujeres y niñas, sino que las perjudica de forma muy variada” (OMS, nota descriptiva Nº 241, febrero 2010).

En la Comunitat Valenciana los datos proporcionados por el Sistema de Información Poblacional (SIP) a fecha de enero de 2016 son que la población total que procede de 23 países donde la MGF está generalizada y recalca en nuestra Comunidad, se situaría en 19.934 personas, de este total, 5.429 serían mujeres y niñas, 1.268 menores de 15 años y 4.161 mayores de 15 años.

Abordar esta situación de extrema violencia de género ha sido uno de nuestros objetivos de igualdad y para ello se ha elaborado el **Mapa de la Mutilación Genital Femenina en la Comunidad Valenciana** con la distribución de la población femenina en riesgo por zonas básicas de salud y país de origen.

También se ha elaborado el **Protocolo de Actuación Sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina** que permitirá orientar al personal sanitario para la prevención y tratamiento de la MGF.

Estas actuaciones se complementan con la creación por Resolución de la Conselleria, (21 de junio de 2016) de la **Unidad de Referencia** para la Cirugía Reconstructiva de la MGF en la Comunitat Valenciana, en el Hospital Dr. Peset de Valencia, donde podrán derivarse aquellas mujeres que decidan reparar las lesiones ocasionadas por la mutilación genital. Hasta la fecha han sido intervenidas 10 mujeres con distintos grados de mutilación.

Como resultado de todo ello, se ha producido un incremento de diagnósticos del 20% en el año 2017 con respecto al 2016, para el periodo 2013 – 2017.

También se han realizado 3 ediciones del primer curso de formación, para dar a conocer el protocolo de actuación.

#### ***1.5. Elaboración de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva.***

El objetivo de esta estrategia es mejorar la salud sexual y reproductiva de la población de la Comunitat Valenciana, promoviendo el desarrollo efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas que la componen.

## **2. Lucha contra la violencia de género en el ámbito sanitario.**

### ***2.1. Declaración de los centros sanitarios como “Espacios Seguros y Libres de Violencia de Género”.***

Los centros sanitarios son espacios de salud al que acuden las mujeres habitualmente, estos momentos son propicios para crear un ambiente de confianza que le sirva al personal que las atiende para detectar si está siendo víctima de violencia de género.

Así, la Conselleria impulsa una campaña de carácter permanente contra la violencia de género. Se distribuyeron más de 10.000 carteles de PVC y vinilo declarando a todos los centros **“Espacios Seguros y Libres de Violencia de Género”** (castellano y valenciano).

Este año se han reeditado 25.000 Guías para profesionales sanitarios y 125.000 trípticos para las mujeres. Su distribución se ha realizado en el mes de marzo en todos los centros sanitarios.

Los resultados del cribado en el 2017 son 92.483 mujeres a quienes se les ha realizado, de las que han dado positivo en riesgo de violencia de género 2.215 mujeres. Así pues, se ha incrementado el cribado de mujeres en un 213% respecto a 2015.

Otra de las iniciativas que se han establecido es la divulgación mensual de un **Boletín Mensual** que se distribuye masivamente facilitando información sobre violencia de género, datos del cribado por departamentos de salud y otras noticias relacionados con la violencia de género.

### ***2.2. Creación de la Comisión de Seguimiento de las Actuaciones contra la Violencia de Género de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.***

Para su mejora e impulso se ha creado una **Comisión de Seguimiento** que nos permita mejorar el número de mujeres a las que se les realice el cribado en las consultas a fin de aumentar el número de casos detectados precozmente.

También se están constituyendo las comisiones de violencia de género por departamentos de salud.

### ***2.3. Intervención contra la violencia de género en mujeres con adicciones.***

El sistema sanitario público valenciano cuenta con una red Unidades de Conductas Adictivas (UCA) y Unidades de Alcoholología (UA) donde son atendidas muchas mujeres que además de tener adicciones son víctimas de violencia machista, hecho que, además, repercute negativamente en su tratamiento. La necesidad de dar una respuesta específica a estas mujeres ha llevado a la Conselleria a establecer una línea de actuación en estas UCA y UA para ello ha elaborado una **Guía de intervención ante la violencia de género en mujeres con adicciones.**

## **3. Política de Recursos Humanos e Igualdad.**

### ***3.1. I Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.***

Las Administraciones Públicas (AAPP) tenemos un deber ejemplarizante y esta Conselleria ha elaborado el **I Plan de Igualdad**, nueve años después de la aprobación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se ha creado la **Comisión de Igualdad** que ha sido la responsable de elaborar el PI y de su posterior seguimiento. Es paritaria y está compuesta por representantes de la conselleria y representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

El I Plan de Igualdad (PI) de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública fue publicado en el DOCV, por Resolución de la consellera y previa aprobación en la Mesa Sectorial de Sanidad, en día 16 de junio de 2016.

El PI tiene su ámbito de aplicación en toda la sanidad pública valenciana con una plantilla de trabajadoras y trabajadores cercana a las 50.000 personas y establece un total de 78 medidas distribuidas en 9 áreas de intervención. Su vigencia será de cuatro años (2016-2019).

### **3.2. Medidas que ya se han adoptado.**

- **Derecho al permiso por lactancia al padre con independencia de que la madre trabaje o no.**

Para garantizar este derecho se ha elaborado una Instrucción de la Conselleria (18 de enero de 2016) que establece que: “el permiso de lactancia se podrá disfrutar por el padre sin que sea necesario acreditar que la madre trabaja”, derecho que hasta ese momento no se reconocía en la Conselleria Sanitat Universal i Salut Pública.

- **Ampliación del permiso paternal a seis semanas.**
- **Elaboración de una guía para lenguaje no sexista en el ámbito sanitario.**
- **La no discriminación de la mujer trabajadora por razón de maternidad o embarazo en la selección de personal a través de las bolsas de empleo temporal.**

La Conselleria elaboró una Instrucción (12 de agosto de 2015) que garantiza que las mujeres embarazadas puedan acceder a un puesto de trabajo temporal y, si ello fuera necesario, la adaptación del mismo, evitando su penalización en la bolsa de trabajo.

- **Reducción jornada sin efectos económicos para empleadas públicas en situación de violencia de género.**
- **Incorporación de temas de igualdad de género en los temarios de las oposiciones de acceso al empleo público de las instituciones sanitarias.**

Los procesos de selección de personal publicados en este año, ya han incorporado en su temario materias de igualdad de género, tal y como establece el I Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

- **Nombramiento de la persona Responsable de Igualdad en todos los Departamentos de Salud.**

Todos los departamentos (24 en total) de salud y HACLES han nombrado a la persona Responsable de Igualdad para garantizar el cumplimiento del Plan de Igualdad y la transversalidad de género en la atención sanitaria. También se han nombrado en todas las direcciones generales. Para ello se ha realizado una formación específica en igualdad.

- **Elaboración del Protocolo de acoso sexual, por razón de sexo e identidad de género.**

Dentro del Procedimiento de Gestión Interna de Conflictos (PGIC), se ha incorporado el procedimiento específico para prevenir y resolver las situaciones de acoso sexual, por razón de sexo e identidad de género, tal y como se establece en el Plan de Igualdad. La persona

responsable de igualdad del departamento, formará parte de las comisiones departamentales de gestión de conflictos en el entorno laboral.

Se han impartido 10 horas de formación en igualdad y violencia de género, a más de 250 personas que forman parte de estos CGIC departamentales (titulares y suplentes).

- **Aprobación del Protocolo para la movilidad de las trabajadoras del ámbito sanitario en situación de violencia de género** (Resolución de 8 de noviembre de 2017 de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública).

Establece un procedimiento ágil y con las máximas garantías de confidencialidad para que las trabajadoras de la sanidad pública valenciana puedan trasladarse a otro centro de trabajo, reducir su jornada laboral sin merma retributiva o reordenar su jornada laboral.

- **Ampliación del permiso de maternidad a la semana 37 o semana 35 si es un embarazo múltiple.**
- **Incluir el permiso por parto, asimilándolo a efectos de permiso a la enfermedad grave de familiar.**

#### **4. Formación en violencia de género, igualdad y diversidad sexual y de género.**

El abordaje de la salud de las mujeres, la violencia de género, la diversidad sexual y de género o la mejora de las condiciones en el entorno laboral requieren de una sensibilización y formación transversal de todo nuestro personal, a través de estas cuatro líneas:

- Formación para combatir la violencia de género.
- Formación para la diversidad sexual y de género.
- Formación en Igualdad.
- Formación en salud y género.

##### **4.1. Formación para combatir la violencia de género.**

La formación y sensibilización del personal sanitario es una de las prioridades en la lucha contra esta lacra social.

A lo largo de 2016 se realizaron más de 250 sesiones formativas para manejar el Sistema de Información contra la Violencia (SIVIO). En estas sesiones han sido formados 4.322 profesionales sanitarios, especialmente en el ámbito de la atención primaria.

En el año 2017 se han llevado a cabo alrededor de 25 sesiones de formación-sensibilización y en la programación de la Formación Continua de la Escuela Valenciana de Salud (EVES) de 2017 se han realizado 8 cursos destinados al personal sanitario, que establecen la actuación sanitaria ante la violencia de género en los servicios sanitarios. También se han realizado sesiones formativas para el personal MIR.

#### ***4.2. Formación para la diversidad sexual y de género.***

A través de la Escuela Valenciana de Estudios (EVES) de la Salud, se realizó en 2016 un curso de formación continua sobre el “Abordaje de la Salud Sexual y de la Diversidad Sexual desde Atención Primaria de Salud”.

#### ***4.3. Formación en Igualdad.***

Para garantizar la aplicación del I Plan de Igualdad de la Conselleria, se han realizado 4 ediciones de un curso de formación dirigido a todo el personal de instituciones sanitarias. Su objetivo es dotarles de las herramientas necesarias para su desarrollo e implementación de las medidas que contempla.